



5
Ambiente

300

AUTO No. 0736 - 2025

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

03 JUL 2025

Que, la señora Shirley del Carmen Cardona Cadena, presento ante esta corporación queja No. 17 del 06 de marzo de 2025, correspondiente a que, en el corregimiento de Cerro del Naranjo, municipio de Sincelejo – Sucre, se ha generado un grave impacto ambiental debido a que, personas no identificadas sin los permisos correspondientes realizaron tala de un (1) árbol de Roble provocando la perdida significativa de biodiversidad y alteración al ecosistema.

Que, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicó visita el día 9 de junio de 2025, que derivó informe técnico No. 00169, donde se constató lo siguiente: No se observó rastro o evidencia o residuos producto de la ejecución de actividades de aprovechamiento forestal en algún especímen que se encontraban dentro del predio denominado "La Penitencia", perteneciente a la señora Shirley del Carmen Cardona Cadena y que se ubica en el corregimiento "Cerro del Naranjo", zona rural del municipio de Sincelejo.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso de investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que "El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan".

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja No. 17 del 06 de marzo de 2025, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General

CARSUCRE

| Proyecto | Nombre | Cargo | Plazo |
|----------|-----------------------------|-----------|-----------|
| | Alfredo José Salas Martínez | Judicante | 0736-2025 |

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Comutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre.